

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audienencias territoriales.

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, seguida contra Antonio Alomán Ponsiva, por el delito de disparo y lesiones, ha dictado la Sección segunda anto señalando el día 31 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Vicente Mora Brío, Juan Rodríguez Salgado, Deogracias Delgado González, Francisco Pérez Velver, Manuel Fuentes Rodríguez y Segundo Castro, como lo verificó por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Sala), en el indicado día y hora, haciendoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid, 8 de Marzo de 1913.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez,

JO—2859

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Manuel del Busto y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue por el delito de hurto de una caballería menor, capón, herrado de las manos, pelo negro, un poco maniviejo de las manos, de bastante alzada y un poco rozado en las paletas, el cual desapareció del pueblo de Encinas de Arriba en la noche del 18 al 19 de Agosto último, siendo propiedad del vecino del referido pueblo, Fidel Antero, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Señorviente, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, dentro del término de diez días, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, siempre que no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Alba de Tormes á 3 de Marzo de 1913.—Manuel del Busto.—Por su mandado, Jenaro Gómez. JO—2566

ALCAÑICES

El señor Juez de primera instancia es instrucción de este partido, por providencia de hoy recabda en el expediente de apremio seguido contra los biones de Marcelino Rodríguez, vecino de Ricobayo, para hacer pago de cierta cantidad al Letrado defensor de aquél, en causa que se le siguió por robo, acordó expedir la presente, á fin de que sirva de requerimiento al Marcelino para que, dentro de quinto día, presente en esta Secretaría los títulos de propiedad que tenga de la mitad de una cortina y tierra en el Perelro, la mitad de otra cortina en las Junqueras y tercera parte de una tierra en el Estadero de Ricobayo, las cuales le fueron embargadas para los fines de recaudación.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente.

Alcañices, 3 de Marzo de 1913.—El Secretario, Daniel Prieto.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, José Limusret.

JO—2567

BADAJOZ

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de la sustracción de ocho gallinas, una pava y una tortilla negra con mardillos y ferrada, que la noche del 16 de Febrero anterior, lo fueron sustraídas á D.º Casimira Fernández, de la casa de la huerta que posee en las inmediaciones de la corregidora de Valverde de Legarés, á fin de que dentro de los diez días siguientes al de la instrucción de esta causa en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; á la vez se invita á la devolución de las aves sustraídas, así como de la tortilla, que sean puestas á disposición de este Juzgado, advirtiendo que de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 5 de Marzo de 1913.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—2613

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al joven Saturnino Pérez, cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué lesionado al quemarse con ácido sulfúrico procedente de una garrafa que él rompió en el muelle de la estación de esta ciudad el día 31 del mes de Enero anterior, á fin de que comparezca á prestar declaración en el sumario que con tal motivo instruyo, dentro de los diez próximos días.

También, y por igual término, se llama á los padres ó tutores del expresado joven para ofrecerle el procedimiento; advirtiendo á uno y otros que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Badajoz, 5 de Marzo de 1913.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueda. JO—2614

MADRID—BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y por la Secretaría del reprenditario, á instancia de D. Manuel Flores Coca, contra D. José Ortega Munilla, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo, que copiádolo á la letra con su publicación, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Marzo de 1913; el Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de una como demandante D. Manuel Flores Coca, empleado y vecino de esta capital, defendido por el Letrado D. Rafael Plaza, y representado por el Procurador D. Ruperto Aicua y Muriel, y de otra como demandado, D. José Ortega Munilla, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, declarado en rebeldía, sobre pago de 12.500 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer tranco y remata en los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen al deudor D. José Ortega Munilla, y con su producto entero y completo pago al acreedor D. Manuel Flores Coca, de la cantidad líquida de 12.500 pesetas de prin-

cipal, como importa de la letra de cambio mencionada, 6 intereses legales de dicha suma, desde 17 de Febrero del año último, fecha del protesto de squilla y gastos del mismo, hasta que tenga lugar el completo y definitivo pago, con imposición á diebro ejecutado de todas las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del ejecitado, se publicará en los periódicos oficiales en la forma previnida por la Ley, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firro.—Alberto Vela y López.

»Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, hallándose constituido en audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Madrid, 10 de Marzo de 1913.—Ante mí, L. Felipe de Sande.

Y para notificar el ejecutado D. José Ortega Munilla, mediante á ignorarse su domicilio y actual paradero, se extiende el presente que ha de insertarse en los periódicos oficiales, parando á aquel oficio que haya lugar en Derecho.

Dado en Madrid á 10 de Marzo de 1913.—Alberto Vela y López.—El Secretario, L. Felipe de Sande. X—524

MADRID—HOSPICIO

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre nulidad de testamento de D. Eugenio García Regulez insta D. Germán Cañas Alcalde, se empleza como demandados, en unión de otros que ya han sido también emplezados, á D. Gabriel, D.º Florentina y doña Jacoba Antuñano y García, como causahabientes de su finada madre D.º Cándida García Regulez, hermana ésta y heredera del D. Eugenio, y á D. Lorenzo y D. Blas Mardones Ruiz, herederos del mismo D. Eugenio, por representación de la sobrina de este D. Blasa Ruiz García, madre de dichos D. Lorenzo y don Blas, todos ellos de domicilio y paradero desconocidos, para que, en el término de cinco días, comparezcan en los autos, personándose en forma, en cuyo caso les serán entregadas las copias respectivas de la demanda y sus documentos; apercibidos todos de que si no comparecieren después de este segundo llamamiento les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 5 de Marzo de 1913.—El Secretario, José María de Antonio.

JO—70

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por muerte, se cita á la viuda ó parientes de un sujeto desconocido que falleció el 21 de Febrero último, en la cama número 37 de la sala 30 del Hospital Provincial, á donde ingresó procedente de la vía pública; cuyo sujeto representa tener unos sesenta años, vistiendo traje de paño negro á rayas, calcetines morados, alpargatas azules y gorra á rayas, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinientos días, contados desde el siguiente al en-

(Continúa en la pág. 1278.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^o de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 12 de Marzo de 1913.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA		EDAD		SERVICIOS				
			DE SU NATURALEZA		EN LA CLASE		AL ESTADO				
			Años.	Meses.	Días.	Meses.	Años.	Meses.	Días.		
121	D. José Robledo David.....	Hacienda de Ultramar.....	43	7	19	»	11	15	2	11	15
122	D. Agapito Iglesias y Díaz Sala.....	Hacienda de Ultramar.....	59	1	24	»	11	14	10	11	4
123	D. Anselmo Martínez e Iureta.....	Inspección de Hacienda de Santander.....	56	8	10	»	10	24	20	10	2
124	D. Luis Perrín y Vázquez.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	48	4	3	»	10	19	18	3	10
125	D. Federico Bushell y Gil.....	Dirección de Contribuciones.....	39	1	26	»	10	19	8	9	3
126	D. Aurelio Fernández Bernales.....	Aduana de Gijón.....	36	»	»	»	10	16	4	1	19
127	D. Manuel García y Fernández de los Ríos.....	Hacienda de Ultramar.....	40	6	4	»	9	25	2	9	25
128	D. Ricardo Goyanes Molgarej.....	Hacienda de Ultramar.....	39	11	16	»	9	22	2	9	22
129	D. José María de Ocaña y Vela-Bo.....	Dirección de Rentas estancadas.....	57	8	12	»	9	17	2	11	2
130	D. Lorenzo Cabeza y Cañal.....	Hacienda de Ultramar.....	56	2	20	»	9	3	2	9	3
131	D. Rodrigo Rodríguez de Campomanes.....	Hacienda de Ultramar.....	44	9	22	»	7	27	5	5	16
132	D. José Benito González Fernández.....	Hacienda de Ultramar.....	59	2	4	»	6	27	2	6	27
133	D. Luis García Prieto.....	Sala de Ultramar.....	47	8	4	»	6	14	23	3	28
134	D. Tomás Guerrero Amillo.....	Investigación de Hacienda.....	57	»	11	»	6	10	22	8	13
135	D. Luis Ráez Enciso.....	Hacienda de Ultramar.....	63	2	»	»	6	7	7	11	11
136	D. Francisco Nogueras y Covials.....	Administración de Hacienda de Lérida.....	59	1	24	»	6	6	31	9	27
137	D. Joaquín Varela Adarve.....	Investigación de Hacienda de Cádiz.....	64	2	24	»	6	6	»	6	6
138	D. Matías Peñalba y Alonso de Ojeda.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Palencia.....	34	4	11	»	6	6	1	7	23
139	D. Manuel Menéndez de Liano.....	Intervención General de Cuba.....	70	3	»	»	6	1	7	7	23
140	D. Francisco Muñoz de la Vega.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Logroño.....	34	10	11	»	6	»	4	4	9
141	D. Salvador de Ooya Cárteras.....	Hacienda de Ultramar.....	43	»	7	»	5	5	25	25	25
142	D. Alfonso Emperador Féliz.....	Intervención de Hacienda de Logroño.....	40	11	9	»	5	19	»	5	19
143	D. José María Carrillo y García.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	63	4	9	»	5	13	3	3	6
144	D. Julio Bonafox y Yuste.....	Sala de Ultramar.....	49	5	19	»	5	13	5	5	3
145	D. Mateo Riera Morey.....	Administrador subalterno.....	48	»	27	»	4	23	»	4	22
146	D. Manuel Ibáñez López.....	Administrador subalterno.....	48	8	»	»	4	22	»	4	18
147	D. Antonio Llopis Pérez.....	Hacienda de Ultramar.....	58	»	6	»	4	18	2	4	21
148	D. José Ruiz y Alcober.....	Dirección de la Deuda pública.....	52	9	10	»	4	17	2	4	11
149	D. Bernardino Gayoso Durán.....	Inspección de Hacienda de Pontevedra.....	61	»	23	»	4	11	»	4	11
150	D. Juan Romero y Meléndez.....	Administración de Contribuciones y Rentas de Granada.....	57	9	24	»	3	28	1	5	18
151	D. Gaspar Alvarez de Soto Mayor y Curado.....	Administración de Hacienda de Málaga.....	49	11	25	»	2	26	2	9	11
152	D. Juan Carranza y Ortiz.....	Contaduría General de la Deuda.....	83	2	20	»	2	20	2	9	13
153	D. Juan Conde Barca.....	Hacienda de Ultramar.....	42	9	»	»	2	13	2	2	20
154	D. Juan Paseti Rodríguez.....	Administración de Hacienda de Guadalajara.....	56	»	»	»	1	20	»	1	20
155	D. Enrique González de Heredia.....	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	87	2	18	»	1	7	1	1	7
156	D. José Inchausti Sáinz.....	Intervención de Hacienda de Vizcaya.....	52	1	5	»	1	6	9	5	25
157	D. Leandro Villafuerte y Los Arcos.....	Tesorería de Hacienda de Canarias.....	41	9	17	»	1	5	8	5	4
158	D. Nivaldo Ruiz de Ayllón.....	Administración de Hacienda de Cáceres.....	52	10	24	»	2	27	4	4	17
159	D. Mariano Ricarte Lafuente.....	Hacienda de Ultramar.....	52	»	»	»	2	17	2	6	27
160	D. José Ruiz y Muñoz.....	Administración de Hacienda de Madrid.....	51	1	3	»	2	16	6	6	4
161	D. Miguel Granja y Gómez.....	Administración de Hacienda de Avila.....	25	»	»	»	4	»	»	»	4

Oficiales de quinta clase.

ACTIVOS

1	D. Tomás Perodi Boracino.	Salinas de Torraz	19	6	21	19	0	21
2	D. Manuel Luján Altrú.	Puerto franco de Santa Cruz de la Palma.	7	2	19	6	21	11
3	D. Eluterio Viso y Pérez.	Guar-talmacón de la Casa de la Moneda.	3	1	17	10	1	29
4	D. Manuel Gavara Villagrasa.	Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.	7	9	16	6	11	1
5	D. Aquitino Selana y Mateos.	Administración de Propiedades e Impuestos de Ciudad Real.	11	26	16	»	10	7
6	D. José María Santos Tercero.	Administración de Propiedades e Impuestos de Oviedo.	1	1	15	8	4	18
7	D. Bernardino de la Monja y Vián.	Tesorería de Hacienda de Burgos.	7	11	15	7	28	23
8	D. Francisco Nicolás Incógnito.	Administración de Propiedades e Impuestos de Zamora.	»	29	15	7	2	29
9	D. Arturo Mateo Cuesta.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	10	16	15	5	16	7
10	D. Vicente Castro Lés.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	1	20	15	7	»	17
11	D. Matías del Nido y Torres.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	5	25	15	7	»	15
12	D. Alfredo Teila y Comas.	Dirección de lo Contencioso.	10	14	15	6	17	6
13	D. Manuel Pérez de la Manga.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	11	28	15	6	7	7
14	D. Benifacio Manuel Pérez y Apraiz.	Intervención Central.	7	17	15	6	4	17
15	D. Valentín Santiago Bárzca.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	15	15	5	18	5	18
16	D. Arturo Humánez Miranda.	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	25	15	5	16	21	12
17	D. Gerardo Gutiérrez y Ronán.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	14	11	15	6	7	6
18	D. Enrique Queralt Companys.	Administración de Contribuciones de Lérida.	7	17	15	6	4	22
19	D. Leonardo Pedraza Solopérez.	Administración de Contribuciones de Salamanca.	»	15	15	5	18	4
20	D. José Castro y Aldama.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	2	15	5	18	8	4
21	D. Agustín Redondo y Martín.	Intervención Central.	2	15	5	18	3	»
22	D. Antonino Sarzo Revilla.	Dirección del Tesoro público.	7	21	15	2	19	22
23	D. Ricardo Carrillo y Gil.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Ceuta.	11	22	15	2	8	6
24	D. Salvador Esteban López.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Murcia.	8	8	15	2	4	11
25	D. Desiderio Molina y Molina.	Administración de Contribuciones de Albacete.	10	20	15	1	25	4
26	D. Juan José Cano y Nieva.	Administración de Propiedades e Impuestos de Albacete.	7	28	15	1	25	26
27	D. Pedro Mata y Domínguez.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	14	15	1	22	10	4
28	D. Luis Aranguren y Puig.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	9	29	15	1	15	15
29	D. Pío Arias Miranda.	Administración de Contribuciones de Sevilla.	2	19	15	1	13	3
30	D. Ramón Abuín García.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Lugo.	12	15	1	12	15	12
31	D. Julián Espiuga Tornil.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	3	20	15	1	»	9
32	D. Federico de la Fuente y Alzate.	Alejado de la Aduana de Pasajes.	4	10	15	1	15	15
33	D. Antonio Salas Pastor.	Salinas de Tarraconia.	2	8	15	»	27	21
34	D. Domingo Pereyra Gil.	Tesorería de Hacienda de Canarias.	8	3	15	»	21	15
35	D. Pedro Peña Martínez.	Tesorería de Hacienda de Palencia.	2	10	15	»	20	7
36	D. Hilarión Arcin y Valgañón.	Administración de Propiedades e Impuestos de Zamora.	9	22	15	»	19	27
37	D. Leandro Montaña Carriero.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	4	3	15	»	18	1
38	D. Antonio Molina y García.	Tesorería de Hacienda de Burgos.	8	29	15	»	17	13
39	D. Francisco Pérez Ruiz.	Administración de Propiedades e Impuestos de Salamanca.	10	14	15	»	13	11
40	D. Eduardo Banco Fernández.	Administración de Contribuciones de Almería.	6	11	15	»	11	15
41	D. Pedro Espinar Martín.	Intervención de Hacienda de Teruel.	7	19	16	»	4	4
42	D. Antonio Collado Escrich.	Administración de Contribuciones de Zamora.	10	20	15	»	»	»
43	D. Saturnino Antón Serrín.	Intervención General.	5	26	14	11	18	11
44	D. Manuel de Vicente y Gómez.	Administración de Contribuciones de Oviedo.	11	12	14	11	6	17
45	D. Mario López Díaz.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Granada.	10	14	14	11	5	20
46	D. Carlos Montalvo Morante.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	3	29	14	11	1	23
47	D. Severo Fontenla Fernández.	Tesorería de Hacienda de Teruel.	11	10	14	11	»	1
48	D. Vicente Rojo Sancho.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	27	14	10	26	27	1
49	D. Rafael José Criado Oruzade.	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	6	22	14	10	23	21
50	D. Martín Moreno de la Corte.	Tesorería de Hacienda de Tarragona.	1	5	14	10	»	20
51	D. José María Ortiga Rusiñol.	Tesorería de Hacienda de Santander.	2	22	14	10	»	17
52	D. Dionisio Pristo Franco.	Dirección de Contribuciones.	5	14	10	»	16	6
53	D. Manuel Martínez de Velasco y Cifuentes.	Intervención de Hacienda de Lérida.	8	14	9	7	14	9
54	D. Enrique Muñoz de Sales.	Intervención de Hacienda de Teruel.	3	8	14	8	28	17
55	D. Joaquín Crespo y Sebastián.	Intervención de Hacienda de Cádiz.	»	8	14	8	22	31
56	D. Joaquín Varela Adarve.	Intervención de Hacienda de Alicante.	2	24	14	8	14	18
57	D. Pancracio Troyano Barjeau.	Dirección del Tesoro.	5	14	10	7	21	16
58	D. José María Fernández Arias.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	4	14	7	7	17	5
59	D. José Rodríguez Fernández.	Tesorería de Hacienda de Málaga.	4	27	14	7	13	24
60	D. José García de la Bindora.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	9	14	7	11	38	3
61	D. Antonio Reca de la Fuente.							21

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS		
				EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
62	D. Eduardo García de Acuña y Vildósola.	Dirección de Contribuciones.	Vizcaya.	45	10	29	14	7	10
63	D. Joaquín Martínez Lumbrares.	Intervención Ordenación de Instrucción Pública y Fomento.	Madrid.	43	9	21	14	6	29
64	D. Eugenio Alvarez González.	Intervención de Hacienda de Segovia.	Segovia.	38	1	16	14	6	24
65	D. Manuel Infante y López Moratilla.	Dirección del Tesoro público.	Madrid.	38	2	19	14	5	22
66	D. Cristóbal Obráñán Llorente.	Administración de Contribuciones de Cádiz.	Castellón.	35	•	4	14	5	18
67	D. Pedro Nicéforo Salas Marco.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Zaragoza.	38	10	19	14	5	17
68	D. Juan Sánchez Mera.	Dirección de Contribuciones.	Cádiz.	46	1	14	14	5	16
69	D. Antonio Gutiérrez del Olmo y León.	Dirección de Contribuciones.	Palencia.	43	11	17	14	5	15
70	D. Isidro Migallón Cámara.	Tesorería de Hacienda de Alcalá.	Jaén.	36	11	29	14	5	15
71	D. José Bordoy Font.	Tesorería de Hacienda de Baleares.	Baleares.	43	10	23	14	5	14
72	D. Juan Antonio Carrera y Caparrós.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Valencia.	Castellón.	44	1	27	14	5	13
73	D. Augusto Pasalodos Moreno.	Intervención de Hacienda de Castellón.	Málaga.	44	8	2	14	5	12
74	D. Luis Escacena de la Rosa.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Sevilla.	39	11	16	14	5	9
75	D. Baldomero Bayo y Sáenz.	Dirección de Contribuciones.	Sevilla.	37	3	13	14	5	2
76	D. José Julio Medina y López.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	35	•	21	14	5	19
77	D. Ausibio Pérez Aguado.	Tesorería de Hacienda de Tarragona.	Toledo.	39	10	12	14	5	14
78	D. Braulio González Avellaneda.	Administración de Contribuciones de Canarias.	Canarias.	42	3	3	14	4	23
79	D. Tomás Garrido Santiago.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Oviedo.	46	10	18	14	4	20
80	D. Dámaso Cortés Vega.	Administración de Contribuciones de Alicante.	Granada.	50	5	22	14	4	15
81	D. Antonio Manjón y Díaz de Mayorga.	Dirección de Contribuciones.	Madrid.	35	6	16	14	3	18
82	D. Alberto Algara de Carlos.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Cádiz.	46	6	2	14	3	9
83	D. Eugenio González Sotién.	Dirección de lo Contencioso.	Santander.	52	3	25	14	3	7
84	D. Santiago Mezquita Martínez.	Tesorería de Hacienda de Soria.	Soria.	49	11	19	14	2	14
85	D. José Arjona y Quadras.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Zaragoza.	43	4	19	14	2	3
86	D. Joaquín Cirer Chorat.	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Ibiza.	Baleares.	55	1	5	14	1	10
87	D. Manuel Gutiérrez Uribarri.	Administración de Contribuciones de Jaén.	Jaén.	48	4	25	14	1	22
88	D. Emilio Romero Aragón.	Dirección de lo Contencioso.	Cádiz.	46	•	•	14	1	1
89	D. Manuel Gómez Villalbos y Gallego.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Zamora.	Zamora.	46	2	19	14	1	1
90	D. Manuel García López.	Administración de Contribuciones de Soria.	Soria.	68	6	22	13	11	12
91	D. Federico Lanzón y Artigues.	Intervención de Hacienda de Madrid.	Madrid.	38	6	17	13	11	6
92	D. Luis Oria y Alenso.	Subsecretaría.	Santander.	42	4	5	13	11	3
93	D. Arturo Ros y Barra.	Administración de Propiedades e Impuestos de Sevilla.	Huelva.	42	10	7	13	11	7
94	D. Fernando Rotana y Gamboa.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Tarragona.	Huelva.	37	1	18	13	10	21
95	D. Francisco Torres Chapaprieta.	Salinas de Torrevieja.	Alicante.	39	6	3	13	9	24
96	D. José Sancha y Díaz.	Intervención de Hacienda de Avilés.	Madrid.	55	11	2	13	8	19
97	D. Juan Campos y Valera.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	41	3	•	13	8	16
98	D. Joaquín de la Sotilla y Tero.	Administración de Contribuciones de Ciudad Real.	Madrid.	55	4	15	13	8	4
99	D. Jesús Carbonell y Dera.	Tesorería de Hacienda de Castellón.	Valencia.	41	4	16	13	7	17
100	D. Juan Antonio Villasmor Alonso de Celada.	Administración de Propiedades e Impuestos de Palencia.	Burgos.	53	7	25	13	7	4
101	D. Mariano Moreno Ayala.	Tesorería de Hacienda de Almería.	Murcia.	64	9	3	13	6	35
102	D. Ad. Ifo Pascual Rapale.	Administración de Contribuciones de Cádiz.	Sevilla.	42	8	28	13	6	5
103	D. Antonio Burón Martín.	Administración de Contribuciones de Palencia.	Zamora.	38	10	14	13	6	16
104	D. Orsini Sardá y Bolaña.	Tesorería de Hacienda de Tarragona.	Tarragona.	40	•	6	13	6	5
105	D. Hilario Hilario Quiñones.	Administración de Contribuciones de León.	León.	62	2	11	13	5	27
106	D. Josué Cruzado y Martínez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Córdoba.	Madrid.	44	8	17	13	5	24
107	D. Ricardo de la Hoz Gutiérrez.	Intervención de Hacienda de Santander.	Santander.	43	10	3	13	5	17
108	D. Leónco Núñez Villa.	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	32	1	20	13	5	12
109	D. Antonio Teboso Seiquer.	Administración de Contribuciones de Murcia.	Murcia.	51	6	21	13	5	8
110	D. Juan Nofre Merino.	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.	Guadalajara.	61	4	10	13	5	35
111	D. Vicente Escribano Corchero.	Administración de Contribuciones de Badajoz.	Badajoz.	76	4	26	13	5	30
112	D. Francisco Molina Fernández.	Intervención General.	Madrid.	33	1	2	13	5	13
113	D. Adolfo Vázquez Fernández.	Administración de Contribuciones de Oviedo.	Oviedo.	34	2	12	13	5	13
114	D. Juan de la Riva Fernández.	Administración de Contribuciones de Burgos.	Burgos.	57	10	17	13	5	13
115	D. José Franco y Salazar.	Administración de Contribuciones de Sevilla.	Sevilla.	55	•	•	13	5	13
116	D. Bibiano González y González.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Huelva.	Madrid.	37	5	1	13	5	5
117	D. Luis Alvarez Martín.	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	35	6	8	13	4	27

118	D. Francisco González Alvarez.....	Dirección de Contribuciones.....
119	D. Ramón Jaimes Rovira.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Almería.....
120	D. Mauricio Mostajo Barot.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....
121	D. Ramón Romasanta y Pérez.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....
122	D. Andrés Alonso Díaz.....	Intervención de Hacienda de Granada.....
123	D. Primo Posada de Lafuente.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Oviedo.....
124	D. Eduardo García Mariño de la Cortina.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Lérida.....
125	D. Sebastián Laborda Vela.....	Tesorería de Hacienda de Zaragoza.....
126	D. Rufino Mier Latza.....	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Palencia.....
127	D. José Cuesta Moreno.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.....
128	D. José Aguayo y Ceinos.....	Administración de Contribuciones de Soria.....
129	D. Martín Benítez Medina.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla.....
130	D. Darío Valdés Feo.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....
131	D. Hebrero Ortiz-Villajos y Villarejo.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....
132	D. Manuel Iglesias Martínez.....	Administración de Contribuciones de La Coruña.....
133	D. Pío Cormenzana Alvarez.....	Alcaldía de la Aduana de P. Ima de Melieres.....
134	D. Julio Pérez Moro.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....
135	D. Manuel Jorretto Madroña.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
136	D. Guillermo Menta Moragues.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....
137	D. León Lzalde y Gómez.....	Intervención de Hacienda de Tarragona.....
138	D. Manuel Lorenzo Cuenca.....	Intervención de Hacienda de Ávila.....
139	D. Antonio Sanabria y Zancada.....	Intervención de Hacienda de Badajoz.....
140	D. Luis Carrero Revuelta.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....
141	D. Guillermo Ramírez y Ángel.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....
142	D. Manuel Gallardo Martín.....	Intervención de Hacienda de Córdoba.....
143	D. Francisco Javier Feliz y Badía.....	Auxiliar de la Dirección de lo Contencioso.....
144	D. Juan de Uribarrieta Pardo.....	Administración de Contribuciones de Ávila.....
145	D. César Oróstegui Valdés.....	Tesorería de Hacienda de Oviedo.....
146	D. José Bustamante y López.....	Administración especial de Jerez de la Frontera.....
147	D. Juho Bellón de Rojas.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
148	D. Manuel Ríos Ferrer.....	Administración de Contribuciones de Zaragoza.....
149	D. Antonio Garrido Flores.....	Auxiliar de la Dirección General de lo Contencioso.....
150	D. Vicente Crespo García.....	Secretario de la Delegación de Hacienda de Málaga.....
151	D. Eduardo de Cárdenas Sánchez.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Granada.....
152	D. Fernando Segovia Mesa.....	Administración principal de los arbitrios de los puertos francos de Canarias.....
153	D. Francisco Ortega García.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....
154	D. Mariano Pérez Font.....	Dirección del Tesoro.....
155	D. Benigno García Selva.....	Tesorería de Hacienda de León.....
156	D. José María Carreras Ramírez.....	Tesorería de Hacienda de Toledo.....
157	D. Manuel Becerra y Bonhiver.....	Intervención Central.....
158	D. Ricardo Montalvo y Simó.....	Tesorería de Hacienda de Lugo.....
159	D. Luis Novillo y Plana.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....
160	D. Alfonso Jurado y Giro.....	Administración de Contribuciones de Málaga.....
161	D. José Amoretti Carbonero.....	Administración de Contribución de Málaga.....
162	D. Jesús Bravo y Gómez Gutiérrez.....	Tesorería de Hacienda Toledo.....
163	D. Vicente Ramón Alcaraz.....	Intervención de Hacienda de Alicante.....
164	D. José Pérez García.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....
165	D. Aníbal Valcarce Martínez.....	Intervención de Hacienda de León.....
166	D. Guillermo San Pedro Rozalejo.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....
167	D. Luis Meriales de Sotién y Cañillas.....	Dirección de Contribuciones.....
168	D. Jesús Salvatierra González.....	Administración de Contribuciones de Madrid.....
169	D. Fidencio Esteban Cuerva.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Teruel.....
170	D. Ángel Cañas Leguas.....	Intervención de Hacienda de Granada.....
171	D. Gerardo Faridá Pérez.....	Administración de Contribuciones de Pontevedra.....
172	D. José Díaz y Abad.....	Intervención Central.....
173	D. Enrique Bellón de Rojas.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....
174	D. Luis Cordavias y Pascual.....	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....
175	D. Benito Rodríguez Gárate.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Jaén.....
176	D. Francisco Reina y Fusteguerse.....	Administración de Contribuciones de Cáceres.....
177	D. Manuel Mellán Vilalba.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....
178	D. Mariano Birbero Armijos.....	Administración de Contribuciones de Huesca.....
179	D. Francisco González de Arlejo y Narváez.....	Tesorería de Hacienda de Castellón.....

Madrid.....	49	10	18	13	4	17	20	7	6
Granada.....	58	7	20	13	4	17	13	4	17
Zaragoza.....	64	3	9	13	4	20	39	2	3
Córdoba.....	57	2	17	13	3	26	14	10	29
Almería.....	52	2	4	13	3	25	18	1	2
Oviedo.....	57	3	22	13	3	12	13	3	12
Madrid.....	70	4	18	13	3	8	28	1	2
Zaragoza.....	65	1	27	13	2	24	27	9	6
Santander.....	59	1	15	13	2	15	32	11	22
Badajoz.....	37	10	7	13	2	12	13	2	12
Madrid.....	42	9	12	13	2	6	13	2	6
Córdoba.....	50	8	29	13	2	24	24	19	19
León.....	64	1	14	13	1	15	20	1	3
Toledo.....	44	1	10	13	1	20	13	2	20
Coruña.....	57	1	17	13	1	14	31	4	6
Burgos.....	63	8	27	12	11	29	34	2	27
Madrid.....	39	10	16	12	11	25	12	11	28
Madrid.....	34	2	23	12	11	24	13	2	29
Seville.....	31	1	10	12	11	24	12	11	24
Lagroño.....	55	6	3	12	10	27	25	9	9
Madrid.....	39	2	11	12	9	22	16	2	19
Cáceres.....	67	3	1	12	9	7	31	4	11
Madrid.....	44	9	26	12	9	5	15	6	20
Toledo.....	39	11	1	12	9	3	21	9	3
Jaén.....	63	4	14	12	8	17	38	6	20
Huesca.....	42	9	3	12	8	3	17	2	18
Guauña.....	66	4	16	12	8	1	20	2	19
Orense.....	64	4	15	12	7	15	38	5	27
Cádiz.....	39	1	21	12	6	23	12	6	23
Madrid.....	41	9	24	12	6	21	12	6	21
Huesca.....	44	10	18	12	6	1	15	2	21
Badajoz.....	60	10	21	12	5	28	13	4	28
Santander.....	46	2	17	12	5	19	21	9	28
Granada.....	46	11	24	12	5	18	29	11	18
Málaga.....	47	3	25	12	5	12	21	3	24
Cáceres.....	54	2	22	12	5	8	12	5	8
Madrid.....	64	1	11	12	4	11	36	3	16
León.....	69	10	18	12	4	2	22	5	7
Toledo.....	52	7	2	12	3	17	38	11	27
Oviedo.....	42	5	12	12	3	16	16	6	2
Pontevedra.....	42	1	21	12	3	6	12	3	6
Oviedo.....	68	3	2	12	3	28	7	18	7
Málaga.....	53	4	25	12	2	17	12	8	14
Málaga.....	45	6	19	12	2	2	12	2	2
Valladolid.....	47	9	12	1	1	15	18	2	24
Alicante.....	47	2	10	12	1	28	1	8	5
Palencia.....	48	4	5	12	1	5	12	1	5
León.....	75	1	26	11	10	22	11	10	22
Madrid.....	44	8	21	11	10	25	4	1	1
Madrid.....	37	1	11	11	10	20	5	5	29
Madrid.....	38	5	19	11	10	17	6	6	25
Teruel.....	61	10	8	11	9	26	20	9	25
Gáldar.....	36	6	4	11	9	25	15	11	24
Pontevedra.....	56	9	8	11	8	28	19	7	17
Madrid.....	62	4	11	8	22	11	8	2	22
Madrid.....	46	3	27	11	8	19	14	4	26
Gundalajara.....	39	11	19	11	8	8	15	2	13
Madrid.....	34	5	14	11	8	4	14	7	4
Córdoba.....	39	2	9	11	8	4	11	8	4
Lugo.....	48	6	5	11	8	3	32	11	16
Huesca.....	34	3	7	11	8	3	15	1	4
Málaga.....	51	8	14	11	8	3	15	2	26

(Continuar.)

que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado inciso en la multa de cinco ó 50 pesetas con que se le continua, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Marzo de 1913.—El Secretario, Federico González del Riego.—V.º B.: el señor Juez, Grande.

JO—2585

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que despues se reseñarán, propias del vecino de Zapilla, Policompo Olmo Pérez, las cuales se suponen hurtadas desde la noche del día 9 al 10 del actual, estando pastando trabadas con los de esparto, en la finca denominada Patalón, término de Adamuz, y capture del autor ó autores del hurto de las mismas, y caso de ser éstas habidas, sean puestas á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referidas caballerías también á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que reprenda sobre mencionado hecho.

Señas de las caballerías.

Un mulo espón, de siete años, alzada 1,37 metros, tordo oscuro, raza española y pelos blancos en los costillares.

Otro negro, de tres años, alzada 1,20 metros, también con pelos blancos en los costillares y cara interna, ambos con el bierro del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Montoro á 22 de Febrero de 1913.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—2534

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

P. r la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería y jácimas que despues se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad D. Diego Madueño Pulido, caballería y jácimas que se suponen hurtadas la noche del 3 á la madrugada del 4 del corriente mes, estando en un tinson del cortijo de Algallarín, término de Adrañés, y caso de ser habida tal caballería y jácimas, se pongan óticas y aquéllas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y capture del autor ó autores del hurto de dicha caballería y jácimas, y díjar habitados sean puestas á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que reprenda, sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería y jácimas.

Una yegua de cuatro ó cinco años, crinata clara, un lunar blanco en la frente, marcada, sin hierro.

Cuatro jácimas, dos de las corrientes del país, una potrera y otra de esparto forrada de bayeta colorada.

Dado en Montoro á 19 de Febrero de 1913.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—2553

ORENSE

D. Santiago Alvarez Martín, Juez de instrucción de Orense.

Hago público: Que en el sumario que en este Juzgado se inscribe bajo el número 28 de 1913, contra Benjamín Gómez Romero (a) Belante, por parricidio de D. Isabel Trasversaro Muzos, hija de Rafael y María, de unos cuarenta y siete años, natural de Génova (Italia), y vecina de Montevidéu (Uruguay), de cuyo punto llegó á este capital, el ocho del corriente, por providencia de boy, y para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, hágase acordado hacer saber á los peritos de aquella el derecho que tienen á mostrarse parte en la referida causa, citándoseles además, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, á manifestar si renuncian ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles.

Dado en Orense á 28 de Febrero de 1913.—Santiago Alvarez.—De orden de su Señoría, José de N.

JO—2536

PALMA DE MALLORCA

D. Julio de Torres Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber á los herederos desconocidos de D. Magdalena Quetglas y Bosch que por ante este Juzgado y Secretaría del infrascrito Actuario, se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la ciudad de Palma de Mallorca, á 22 de Febrero de 1913, D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de la misma; habiendo visto los presentes autos julio declarativo de mayor cuantía, sobre división de determinada finca, promovidos por D. Jaime Quetglas y Bosch y D. Antonio Palmer y Quetglas, ambos sin profesión y de esta vecindad, dirigidos por el Letrado D. José Alcover y representados por el Procurador D. Pedro Ferrer, contra D. Francisco Quetglas y Bosch y los herederos desconocidos de D. Magdalena Quetglas y Bosch, en rebeldía;

»Fallo: que debo declarar y declaro se proceda á la división de la finca que en la demanda aparece descrita en cuatro partes iguales entre los dos demandantes D. Jaime Quetglas y Bosch y D. Antonio Palmer y Quetglas y los demandados D. Francisco Quetglas y Bosch y los herederos desconocidos de la D. Magdalena Quetglas y Bosch, sin expresa condición de costas.

»Notifíquese personalmente esta sentencia á los demandados cuando puedan ser habidos, si así lo solicitará la parte demandante, y en otro caso en la forma prevista en los artículos 292 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, inscribiéndole en los edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de dicha sentencia, con la fir-

ma del infrascrito, conforme dispone el artículo 769 de la expresada ley.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Julio de Torres.

•Leída y publicada fué por el señor Juez la anterior sentencia en la audiencia pública del día de su fecha.—Doy fe ante mí, Guillermo Vidal.

La finca de que se trata en la sentencia consiste en un molino de viento con tres casas contiguas, que forman tres habitaciones ó viviendas separadas, cada una cubierta y una faixa ó porción de terreno incluida á las propias casas, con dirección al glacis de la fortificación de esta ciudad, en cuyas inmediaciones se halla situada, frente á la explanada de Santa Catalina, dos de cuyas casas están señaladas con los números 4 y 8, no teniendo número los demás portales, si bien antiguamente llevaba la finca los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 16; tiene aproximadamente 966 metros, es conocida con el nombre de molino d'en Valoch, y linda por Norte, con tierra de herederos de don Pedro Antonio Ripoll; por Este, con el indicado glacis de la fortificación; por Sur, con el camino que de la Puerta de Santa Catalina conduce al de Ronda, y por Oeste, con propiedad de Miguel Ferragut.

Palma, 5 de Marzo de 1913.—Julio de Torres.—Ante mí, Guillermo Vidal.

X—527

POTES

D. Eugenio de Izaguirre y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Félix González Alonso, vecino que fué de Vada, de quien no constan en el sumario ninguna de sus señas personales, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa que se lo sigue por intentado á un Agente de la Autoridad, estando comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en la campa de verificación en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebolde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, así como á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y detención del expresado Félix González Alonso, conduciéndole á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Potes á 26 de Febrero de 1913. Eugenio de Izaguirre y Pozzi.—Por mandado de S. S., Francisco Martínez de la Peña.

JO—2592

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores desconocidos, que la noche del 16 al 17 del actual, subieron del cortijo de los Marotos, de este término, al vecino de esta villa Antonio Bautista Rojas, seis jamones frescos, de un ó cinco kilos cada uno, tres palatas: 2 ó 3 ó 4 uvas tres kilos cada una, 140 cherizos frescos, una espineta grande de prima con unos dos cebollines de cebada, de lo que dejaron ocultos en

La zahurda de la finca próxima de Miguel Barrios García, al sitio Pozo de la Torre, término de Alorá, cuatro de los seis expresados jamones, las tres paletas, 30 chorizos y la espuma con la cebada, tapándolo con un saco de gante de los autores, y caso de ser habidos éstos, sean puestos á disposición de este Juzgado, con la chascina que se llevaron.

Dada en Pozoblanco á 28 de Febrero de 1913.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pelleritos.

JO—2540

RIAZA

Por la presente se cita y emplaza á los gitanos Ángel Muñoz (a) Bobliga, Emilio Montoya, natural de Béjar (Salamanca), Pedro Mendoza, que lo es de Monteagudo (Soria), Eduardo González, que lo es de Salamanca, y Juan Montoya, que lo es de Cuenca, que pernoctaron en las noches del 22 al 23 de Enero último, en unas tinadas ó encerraderos de ganado lanar, en el término de Corral de Ayllón, donde fueron hallados enterrados varios trozos de pieles y patas, á fin de que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que contra ellos resulten, con apercibimiento de pararles, en otro caso, el perjuicio á que hubiere lugar.

Riaza, 1.^o de Marzo de 1913.—Antonio P. de los Cobos.—El Secretario judicial, Faustino Rodríguez. JO—2542

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En virtud de lo dispuesto con esta fecha por el señor Juez de instrucción del partido, en sumario número 98 de 1912, por estafa á León Rodríguez Díez, se cita al procesado Bartolomé Moreno García, vecino de Setenil de las Bodegas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, Santo Domingo, número 9, con el fin de que asista á la práctica de cierta diligencia judicial, acordada en el expuesto sumario, apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de Febrero de 1913.—El Secretario judicial, Nicomedes Hurtado. JO—2543

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la persona que sea el representante legal de Bartolomé Gómez, natural de Soria, como de treinta y ocho años, que pereció á consecuencia de derrumamiento de la galería de Catalanes el 24 del pasado mes, con el fin de instruirle de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Ejecutamiento Criminal; pues así lo tengo acordado en el sumario que á tal fin se instruye en este Juzgado y ante la Secretaría del Licenciado D. José López de Soria y Gutiérrez.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Febrero de 1913.—Manuel de la Cueva y Donoso. JO—2595

VILLACARRIEDO

D. Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de instrucción de Villacarriondo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un tal Nicolás Díez, cuyas circunstancias se ignoran, procesado en sumario sobre estafa, para que, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado,

á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dicho individuo se ausentó del pueblo de la Encina de Cayón, el día 5 de Enero último, de casa de D. Bernardo Obregón, donde se hallaba sirviendo.

Es de unos dieciséis ó dieciocho años, de estatura más bien alta que baja, pelo y ojos castaños, tiene una cicatriz en uno de los dedos de la mano; vista blusa azul á cuadros, boina azul y pantalón claro, con rayas negras.

Dado en Villacarriondo á 27 de Febrero de 1913.—Juan Marín.—Por su mandado, Licenciado Fidel Blanch. JO—2548

VILLADIEGO

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de instrucción del partido de Villadiego.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo 3.^o del artículo 835 de la ley de Ejecutamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de tentativa de violación Gabriel Alonso de la Hera, de veintinueve años, hijo de Francisco y Florentina, soltero, labrador, natural y vecino de Villanueva de Odra, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado para ser reducido á prisión provisional en la Cárcel de esta villa, cuya prisión se halla decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del expresado procesado Gabriel Alonso de la Hera, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, para los fines expresados.

Dado en Villadiego á 28 de Febrero de 1913.—Gerardo Alvarez Miranda. — Por su mandato, Máximo A. Linares. JO—2549

VITIGUDINO

D. José Usera y Rodríguez, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y retención, en su caso, de las caballerías que á continuación se resumen, burladas la noche del 15 de Febrero último á Antón López Cambronero, vecino de Cerralbo, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas que las conduzcan si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra, de alzada 1,28 metros, capa cardena, raza española, sin señas particulares, edad siete años, marca de la compañía El Fénix Agrícola.

Un burro, capón, edad ocho años, cardeno, raza española, mierda en la misma forma que la anterior, alzada, 1,26 metros.

Dado en Vitigudino á 4 de Marzo de 1913.—José Usera y Rodríguez.—Por su orden, Juan Garrido. JO—2601

Juzgados Municipales

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.577 de orden del año 1912, contra Ildefonso Huelano Sánchez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Cristóbal Hidalgo y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ildefonso Huelano Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos quo debemos condenar y condonamos al denunciado Ildefonso Huelano Sánchez, á la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y que indemne al Monte de Piedad con tres pesetas y pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de edictos.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Cristóbal Salas.—Cristóbal Hidalgo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ildefonso Huelano Sánchez, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 27 de Febrero de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B., Nicolás Morales. JO—2783

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este juzgado bajo el número 33 de orden del año 1913, contra Mariano Jiménez, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.^o de Febrero de 1913, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Fernández Oléigo, y Adjuntos D. Obdulio Sibani y D. Cristóbal Salas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mariano Jiménez Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condonamos al denunciado Mariano Jiménez Muñoz, á la pena de 25 pesetas de multa que hará efectivas en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, represión y pago de las costas del juicio; y notifiquese este fallo por medio de edictos.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Oléigo.—Obdulio Sibani.—Cristóbal Hidalgo.»

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciario Mariano Jiménez M. ñoz, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 1.^o de Marzo de 1913.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.^o B.^o, Fernández Olérido.

JO—2343

Jurisdicción de Guerra

BARCELONA

D. Juan Ortiz Rivero, Capitán de la Caja de recién número 61 y Juez instructor del expediente que se sigue a Jaime Ables Ross, por fuga de concentración, usando de la facultad que me confiere el artículo 385 del Código de Justicia militar, citó, llamo y empeño a Jaime Ables Ross para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la Caja de recién nú-

mero 61 (cuartel de Roger de Lluria), para notificársel el decreto del Excmo. señor Capitán general de esta Región, por el cual se da por terminado, sin declaración de responsabilidad, el expediente que se le sigue por falta de concentración, pues así lo tengo acordado en diligencia de ese día.

Dicho en Barcelona a 21 de Febrero de 1913.—Juan Ortiz. JG—436

Jurisdicción de Marina

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Juan Fernández y Antón, Teniente de Navío de la Armada, ayudante militar de Marina del distrito de Villanueva y Geltrú, y Juez instructor del mismo.

Hago saber: Que, en providencia de esta fecha, recaída en la causa que se sigue en este Juzgado por abandono de Miguel Cubres Rodríguez, José Castro González y Jaime Verdura Mate, tripulante del buque "Sucesores de Ilvadenevra",

llegó del Juan naufragado Santa Margarita, folio 313 de la joroba lista de Matrícula, cuyo naufragio debió ocurrir en los días 26 de Febrero al 5 de Marzo de 1910, fecha en que salió de la pesca del puerto de Barcelona, y en la que apareció abandonado en aguas de este distrito, he dispuesto recibir declaración a los pasajeros más próximos de los dos primeros citados individuos, con objeto de adquirir los mayores datos para inscribir sus defunciones en el Registro Civil, ignorándose sus residencias y domicilios, les citó por el precepto para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo, sito en esta villa, calle de la Habana, número 15, a prestar las referidas declaraciones.

Villanueva y Geltrú, 3 de Marzo de 1913.—El Juez instructor, Juan Fernández y Antón.—P. M. de S. S., el Señoría, Manuel Bastián.

JM—507

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Ilvadenevra".—Paseo de San Vicente, núm. 20.